



Grupo Municipal Cambiamos Alcantarilla-Podemos

	Ayuntamiento de Alcantarilla
Registro Gral. de ENTRADA Nº	4767
15 ABR 2016	
HORA:	5:00 PM
OFICINA:	
Registro Gral. de SALIDA Nº	

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, el Grupo Municipal Cambiamos Alcantarilla-Podemos del Ayuntamiento de Alcantarilla desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta.

TEMA DE PROPUESTA:

Negociar con la SAREB fondo de viviendas.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) ha anunciado que dicha entidad traspasará de forma temporal la gestión de unas 2000 viviendas a las administraciones regionales y locales para destinarlos a usos sociales, sumándose así a un número similar de viviendas que la SAREB destinó en 2013 para el mismo fin.

La SAREB se creó en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 3.1 de la Ley 8/2012, de 30 de enero de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, que prevé que los activos adjudicados o recibidos en pago de las deudas a que se refiere el artículo 1.1 del Real Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero, deberán ser aportados por las entidades de crédito a una sociedad anónima, en los términos establecidos en dicha Ley.

No obstante, la cesión de viviendas no opera de forma automática desde que el Consejo de Administración de la SAREB decide la cesión, sino que se requiera la firma de un convenio con una administración temporal (autonómica o local), a las que se ceden las viviendas con el compromiso de aceptación de una serie de cobertura de los gastos de comunidad, seguros, tasas y tributos vinculados a la propiedad, así como que la Administración firmante se hará cargo de los gastos de gestión y administración de las viviendas.

A día de hoy existen diferentes administraciones que han firmado convenios con la SAREB. Entre ellos la Comunidad Autónoma de Cataluña (900 viviendas.), Aragón (80), Galicia (50), País Vasco (10), Islas Baleares (75), Castilla y León (100) e Islas Canarias (50). El 16 de diciembre de 2015 se firmó el primer convenio con una Administración local, el Ayuntamiento de Barcelona, para la cesión de 200 viviendas. A su vez, son distintos Ayuntamiento los que están en negociaciones con la SAREB para firmar un acuerdo similar al barcelonés.

El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) para la

HA CUENDA

cesión de viviendas destinadas a personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial dice en su cláusula Primera:

El convenio establece las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la SAREB, que les permiten destinar durante un tiempo determinado parte de las viviendas propiedad de SAREB sitas en el municipio de Barcelona, para destinarlas a afrontar la situación de emergencia social, entre otros en el ámbito de la vivienda de personas y unidades familiares en situación de riesgo residencial, y para el resto de los fines sociales de competencia municipal en el campo de la emergencia social.

En ese sentido, continúa el acuerdo, la SAREB manifiesta su voluntad de ceder en usufructo al Ayuntamiento de Barcelona un número inicial de 200 viviendas, y recibirá del Ayuntamiento una contraprestación mensual por cada una de las viviendas, en los términos y condiciones que establecen más adelante.

Entre estas condiciones, destaca que en cada contrato de cesión se certificará que la vivienda objeto de contrato se encuentra al corriente en el pago de las cuotas comunitarias ordinarias y extraordinarias hasta el día inmediatamente anterior al de la firma del contrato. En caso de que por cualquier causa no fuese posible obtener el referido certificado la SAREB asume expresamente la obligación de correr con los gastos de comunidad que potencialmente se puedan reclamar previa su verificación.

El montante de la contraprestación por dicha cesión en usufructo a satisfacer por el Ayuntamiento será una cantidad fija mensual, por cada una de las unidades que ascenderá a 125€/mes por cada vivienda que en el momento de la cesión esté vacía y 75€/mes por cada vivienda que en el momento de la cesión esté ocupada.

A su vez se establece un reparto de gastos entre la SAREB (seguros de la viviendas, reparaciones, comunidad...) y el Ayuntamiento (cédula de habitabilidad, certificado de eficiencia energética, gastos ordinarios, vigilancia, gastos de gestión de administración de las viviendas o IBI).

Encontramos diferentes antecedentes que argumentan y demuestran la posibilidad de alcanzar un convenio con la SAREB, por ejemplo el Convenio del Ayuntamiento de Barcelona o Madrid.

Pero no sólo eso. La legislación española es abundante y extensa en lo tocante al tema de la vivienda.

Así, el artículo 8 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, determina que los entes locales, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercen las competencias de vivienda de acuerdo con lo que establecen la legislación de régimen local, la legislación urbanística y esta ley, sin perjuicio de la capacidad de suscribir convenios y concertar actuaciones con otras administraciones y agentes de iniciativa social y privada para que actúen sobre el mercado de vivienda protegido y libre.

Además la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local establece, entre las competencias de los municipios, la evaluación

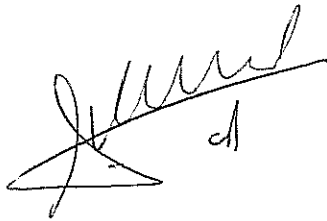
e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Gracias al gran trabajo de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca sabemos que, en este momento, la SAREB tiene al menos 78 viviendas en Alcantarilla.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instar al alcalde y a su equipo de gobierno a negociar con la SAREB la cesión de viviendas de su propiedad para incorporarlas a un fondo social de viviendas.
2. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a iniciar los trámites y la negociación con la SAREB para incorporar viviendas de su propiedad al fondo social de viviendas de la Comunidad Autónoma.
3. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc...)

Alcantarilla 16 Marzo de 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arcadio Martínez Corrales', with a stylized flourish at the end.

Arcadio Martínez Corrales

Portavoz Grupo Municipal

Cambiemos Alcantarilla